En San Miguel de Tucumán, a 16 días del mes de marzo del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 56/2020

VISTO

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 260/2020 de declaración de emergencia sanitaria, el DNU n° 1/1 del Gobierno Provincial de declaración de emergencia epidemiológica, las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia n° 162/2020, 210/2020 y 211/2020; y

CONSIDERANDO

Que la situación de público conocimiento motivada por la pandemia coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud hace necesario por parte de este Consejo la adopción de medidas tendientes a brindar la mejor protección a todas las personas involucradas en su ámbito de actuación y preservar la salud de su personal como también de los concursantes y ciudadanos que concurren a sus oficinas.

Que en este sentido se dictó la Resolución de Presidencia n° 54/2020 por la que se dispuso instruir a secretaría del CAM a fin de que en la realización de las entrevistas personales del concurso n° 167 convocadas para el día 18 del corriente se eviten las concentraciones de personas en espacios reducidos.

Que a su turno la Corte Suprema de Justicia dictó una serie de medidas para la prevención. Por Acordada n° 210/2020 del 14 de marzo de 2020 entendió pertinente exhortar a los colegios profesionales de la Provincia y por su intermedio a todos sus asociados (abogados, procuradores, peritos, etc.) y todas las partes en los juicios y a la ciudadanía en general a concurrir lo mínimo indispensable a todas las dependencias de Tribunales, en todos sus fueros, Centros Judiciales y Justicia de Paz. Se dispuso de igual modo la restricción temporal de concurrencia de público a las audiencias de juicio limitando la participación a las personas estrictamente necesarias para su realización, como también el aplazamiento de las diligencias procesales no urgentes cuando pudieren implicar riesgo a la salud. Asimismo se dispuso medidas para los agentes del Poder Judicial con riesgo de salud y aprobó por Acordada 162/2020 el plan de prevención de enfermedades por virus respiratorias.

Que por Acordada 211/2020 de fecha 16 de marzo la Excma. Corte Suprema decretó el asueto extraordinario por razones sanitarias en el ámbito del Poder Judicial desde el día 17/3/2020 hasta el 31/3/2020 inclusive, con suspensión de plazos procesales y administrativos.

Que se entiende necesario adherir a la Acordada n° 211/2020 de asueto

extraordinario por razones extraordinarias como también al Plan de prevención aprobado por Acordada n° 162/2020.

En virtud de la situación de emergencia apuntada, es preciso disponer con carácter excepcional y transitorio, el receso administrativo de las actividades de este Consejo garantizando, a través de la presencia de un mínimo de personal en las oficinas de la secretaría en horario de 8 a 12 horas, la atención de cuestiones urgentes que no admitan dilación; e indicando que los demás trámites y consultas deberán canalizarse por vía telefónica o correo electrónico. Asimismo, corresponderá facultar a secretaría para implementar turnos de atención a estos efectos.

A fin de no entorpecer el cumplimiento de las funciones propias de este Consejo, se considera conveniente establecer modalidades de tele trabajo, a distancia o a través de medios electrónicos para sus empleados, funcionarios y agentes cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas fuera de las instalaciones mientras dure el receso decretado, facultándose a secretaría para la asignación al personal de actividades específicas.

Que en esta misma dirección resulta necesario establecer, mientras dure el periodo de receso extraordinario dispuesto, mecanismos idóneos y adecuados que permitan la adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial a través de medios electrónicos en orden a avanzar en la pronta cobertura de los cargos vacantes. A estos fines se instruirá a la secretaría del Consejo para la adopción de las medidas que fueren necesarias en ese sentido.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 12, inc. e, f, g y k del RICAM atendiendo a las razones de emergencia señaladas.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ad referéndum del Consejo

RESUELVE

Artículo 1°: **ADHERIR** en lo pertinente, y sin perjuicio de lo acá dispuesto, a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia n° 211/2020 del 16 de marzo de 2020 y, en consecuencia, **DISPONER RECESO ADMINISTRATIVO** en el Consejo Asesor de la Magistratura, con carácter excepcional y transitorio, desde el día 17 del corriente mes y año hasta el 31 de marzo inclusive, por razones sanitarias.

Artículo 2°: **RESTRINGIR** la atención de concursantes, ciudadanos e interesados únicamente a aquellas diligencias procesales urgentes que no admitan dilación e **INSTRUIR** a la secretaría del Consejo a establecer turnos del personal a fin de garantizar la prestación del servicio en el horario de 8 a 12 horas. **INDICAR** a los interesados que las demás consultas y trámites deberán canalizarse por teléfono o correo electrónico.

Artículo 3°: **FACULTAR** a la secretaría del Consejo a adoptar las medidas que sean necesarias a fin de implementar modalidades de tele trabajo, a distancia o a través de medios electrónicos para los empleados, funcionarios y agentes y los mecanismos para la adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial y a través de medios electrónicos.

Artículo 4°: **SUSPENDER** las entrevistas personales del concurso n° 167 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital) convocadas para el 18/3/2020 a 13:30 horas conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente y **NOTIFICAR** a los interesados.

Artículo 5°: **ADHERIR** a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia n° 162/2020 del 9 de marzo de 2020 de Plan de prevención de enfermedades por virus respiratorios, en lo pertinente.

Artículo 6°: **DISPONER** la inmediata publicación y difusión de lo aquí resuelto en la página *web* del Consejo y demás medios de comunicación.

Artículo 7°: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA